

INDIVIDUALIZA A LOS ENCARGADOS DE ADQUISICIONES Y SUJETOS PASIVOS DESIGNADOS POR EL SR. COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA DE CHILE, PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730.

RESOLUCIÓN C.J.A. EXENTA N° 3 /

VALPARAÍSO, 09 ENE. 2023

VISTO: el artículo 8º de la Constitución Política de la República; las facultades concedidas al DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, por los artículos 169º y 170º, de la Ley de Navegación, el Decreto Ley N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, en relación al artículo 105º, del Decreto Supremo N° 427, del 25 de junio de 1979, que aprueba el “Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante”; las facultades que concede al DIRECTOR DE SANIDAD DE LA ARMADA, el artículo 1º, de la Ley N° 18.476 que “Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional” y el Decreto Supremo (Subsecretaría de Marina) N° 99 de 1987; lo dispuesto en el numeral 4º, del inciso primero e inciso segundo del artículo 4º, de la Ley N° 20.730, que “Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios” y la letra c) del artículo 4º, y artículo 5º, del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 71, del 9 de junio de 2014; las facultades otorgadas al DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ARMADA por la Ley N° 18.712, que aprobó el “Nuevo estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las FF.AA.”; las facultades del DIRECTOR DEL SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA, conforme a la Ley N° 16.771, que regula dichos servicios; las resoluciones N° 10 y 18, de la Contraloría General de la República; las facultades que concede al DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA la Ley N° 18.928, que “Fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las FF.AA.”,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las leyes y reglamentos citados en visto, son sujetos pasivos para los efectos de lobby y gestión de intereses particulares, entre otros, los encargados de las adquisiciones de las Fuerzas Armadas, los que deberán ser individualizados anualmente mediante resolución del Jefe Superior de la Institución respectiva.

Que, en el caso de la Armada de Chile son autoridades con facultades legales para efectuar adquisiciones las siguientes: el Director General de los Servicios de la Armada; el Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; el Director de Sanidad de la Armada; el Director del Servicio de Bienestar Social de la Armada y el Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Que, por otro lado, las normas antes citadas además facultan al Comandante en Jefe de la Armada para que, mediante resolución fundada, individualice como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, a las autoridades y

funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, haciendo necesaria tal designación, para efectos de probidad y transparencia.

R E S U E L V O:

1.- **DISPÓNESE** que, para los efectos del numeral 4º del inciso primero e inciso segundo, ambos del artículo 4º, de la Ley 20.730, en relación con la letra c) del artículo 4 y artículo 5º del reglamento de la citada Ley, los **Encargados de Adquisiciones** para efectos de Lobby, sin perjuicio de la normativa sectorial especial que pueda haber respecto de alguna autoridad naval, serán los **Jefes de Departamento de Abastecimiento** o equivalentes de las Direcciones que a continuación se señalan. Además, se designan como Sujetos Pasivos de la misma, a los siguientes **Comodoros y Oficiales Superiores**, en razón de sus cargos o puestos:

I. Encargados de Adquisiciones:

- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección General de los Servicios de la Armada:
Capitán de Navío AB Sr. Víctor Korner Fernández
- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante:
Capitán de Fragata AB Sr. Rafael Recasens Gómez
- Encargado División Adquisiciones de la Dirección de Sanidad de la Armada:
Fondos Propios Sr. Rodrigo Cortés Gamboa
- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Bienestar Social de la Armada:
Capitán de Fragata AB Sr. Cristian Muñoz Donoso
- Jefe del Departamento de Abastecimiento del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada:
Capitán de Corbeta AB Sr. Javier Fernández Oyarzún

II. Sujetos Pasivos designados por el Sr. C.J.A.:

- Director de Bienestar Social de Armada
Comodoro Sr. Fernando Reyes Carrasco
- Secretario General de la Armada.
Comodoro Sr. René Valenzuela Azócar
- Director de Abastecimiento de la Armada
Comodoro AB Sr. Jorge Vidal Berrocal

- Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
Capitán de Navío Sr. Carlos Zúñiga Araya
- Director de la Dirección de Telecomunicaciones e Informática de la Armada.
Capitán de Navío Sr. Juan Francisco Morales Baettig

2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución C.J.A. EXENTA N° 72, de fecha 23 de junio de 2025.

3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes correspondan para su conocimiento y cumplimiento.



DISTRIBUCIÓN:

1. J.E.M.G.A.
2. D.G.S.A.
3. D.G.T.M. y M.M.
4. D.S.A.
5. D.O.P.E.M.G.A. (Inf.)
6. D.B.S.A.
7. S.G.A.
8. D.A.B.A.
9. D.S.H.O.A.
10. D.T.C.I.A.
11. ARCHIVO.

RODRIGO OÑATE BURGOS
501811-9
Escribiente 06/01
S2

HÉCTOR ALARCÓN CRUCES
047 ENE 2026
TENIENTE 1º OM.

SUBOFICIAL (Eq)
- 7 ENE 2026
J. GAMBOA S.
NPI 524498-8

